



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

En el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las dieciocho horas con cero minutos del día cinco de abril del dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 y 91 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal los integrantes del ayuntamiento 2022-2024; C. José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán; C. Elisa Juan Laureano, Síndica Municipal; C. Iván Gómez Gómez, Primer Regidor; C. Beatriz Moreno Sánchez, Segunda Regidora; C. Víctor Alfonso Esquivel Velázquez, Tercer Regidor; C. Perla Isabel Ortiz Navarro, Cuarta Regidora; C. Leilani Aylin López González, Quinta Regidora; C. Guadalupe Azucena Hinojosa Servín, Sexta Regidora y C. Rigoberto Hermenegildo Segundo, Séptimo Regidor; quienes son asistidos por el C. Oscar Carrillo Nieto, Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe; con el objeto de celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

**PUNTO No. 1**

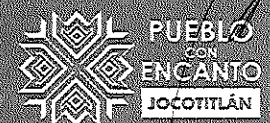
**LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracciones I y V, se da inicio a la presente Sesión extraordinaria de cabildo, instruyo en el acto al secretario del ayuntamiento, para que proceda con el desarrollo de la quinta sesión extraordinaria de cabildo.

Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30; el día 5 de abril del año dos mil veintidós, procedo a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo colegiado.

C. José Jesús Cedillo González  
C. Elisa Juan Laureano  
C. Iván Gómez Gómez  
C. Beatriz Moreno Sánchez  
C. Víctor Alfonso Esquivel Velázquez  
C. Perla Isabel Ortiz Navarro  
C. Leilani Aylin López González  
C. Guadalupe Azucena Hinojosa Servín  
C. Rigoberto Hermenegildo Segundo

Presidente Municipal  
Síndica Municipal  
Primer Regidor  
Segunda Regidora  
Tercer Regidor  
Cuarta Regidora  
quinta regidora  
Sexta Regidora  
Séptimo Regidor





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

En el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las dieciocho horas con cero minutos del día cinco de abril del dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 y 91 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal los integrantes del ayuntamiento 2022-2024; C. José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán; C. Elisa Juan Laureano, Síndica Municipal; C. Iván Gómez Gómez, Primer Regidor; C. Beatriz Moreno Sánchez, Segunda Regidora; C. Víctor Alfonso Esquivel Velázquez, Tercer Regidor; C. Perla Isabel Ortiz Navarro, Cuarta Regidora; C. Leilani Aylin López González, Quinta Regidora; C. Guadalupe Azucena Hinojosa Servín, Sexta Regidora y C. Rigoberto Hermenegildo Segundo, Séptimo Regidor; quienes son asistidos por el C. Oscar Carrillo Nieto, Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe; con el objeto de celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

### PUNTO No. 1

#### LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracciones I y V, se da inicio a la presente Sesión extraordinaria de cabildo, instruyo en el acto al secretario del ayuntamiento, para que proceda con el desarrollo de la quinta sesión extraordinaria de cabildo.

Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30; el día 5 de abril del año dos mil veintidós, procedo a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo colegiado.

- C. José Jesús Cedillo González
- C. Elisa Juan Laureano
- C. Iván Gómez Gómez
- C. Beatriz Moreno Sánchez
- C. Víctor Alfonso Esquivel Velázquez
- C. Perla Isabel Ortiz Navarro
- C. Leilani Aylin López González
- C. Guadalupe Azucena Hinojosa Servín
- C. Rigoberto Hermenegildo Segundo

- Presidente Municipal
- Síndica Municipal
- Primer Regidor
- Segunda Regidora
- Tercer Regidor
- Cuarta Regidora
- quinta regidora
- Sexta Regidora
- Séptimo Regidor





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Informo a usted señor presidente municipal que se encuentran presentes nueve de los nueve integrantes del ayuntamiento; en razón de lo anterior, existe quórum legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para la celebración de esta sesión.

En uso de la voz el presidente municipal constitucional, solicita al secretario del ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El secretario del ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

**PUNTO No. 2**

**LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

- 1.- Lista de asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.
- 2.-Propuesta, y en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.-Propuesta y, en su caso, autorización para realizar una campaña de condonación del 100% de los accesorios, específicamente multas, recargos y gastos de ejecución a favor los contribuyentes que presenten adeudos en los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, sobre el pago de contribuciones municipales.
- 4.-Integración del comité municipal de dictamen de giro
- 5.-Presentación y en su caso aprobación de la modificación a la distribución del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal, para el ejercicio fiscal 2022 (FORTAMUNDF 2022).
- 6.-Propuesta y en su caso aprobación de la segunda etapa del primer periodo vacacional
- 7.-Designación de las autoridades auxiliares de la comunidad de huemetla.
- 8.-Propuesta y en su caso aprobación del pago de prestaciones sin deducción alguna para todos los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán durante el ejercicio fiscal 2022 (aguinaldo y prima vacacional).





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

### 9.- clausura.

En uso de la voz, el presidente municipal constitucional, solicito al secretario del ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El secretario del ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, pregunto a los integrantes del ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el presidente municipal constitucional, síndica municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° regidores emiten su voto a favor.

informo a usted presidente municipal constitucional que se aprueba y expide por unanimidad de votos de los integrantes del ayuntamiento el siguiente:

### ACUERDO

**PMJOC/SAÚNICO/22.-** Se aprueba el orden del día que regirá la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

El presidente solicita al secretario del ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El secretario del ayuntamiento informo que el siguiente punto es el referente al:

### PUNTO No. 3

**PROPUESTA Y EN SU CASO, AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA CAMPAÑA DE CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS ACCESORIOS, ESPECÍFICAMENTE MULTAS, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN A FAVOR LOS CONTRIBUYENTES QUE PRESENTEN ADEUDOS EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022, SOBRE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES.**





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se somete a consideración la siguiente:

El país aún se encuentra a una distancia lejana de una recuperación económica plena, derivado de las perspectivas económicas de crecimiento mundial que se han deteriorado aún más conforme se intensifican los desafíos inflacionarios, donde sólo en los primeros 15 días de marzo, los precios al consumidor habrían crecido 0.52% respecto a la quincena inmediata anterior, con lo cual difícilmente la inflación bajará del 7% en el 2022. estos aumentos en los precios inciden de forma directa en la población quienes tendrán que pagar más por los mismos bienes y servicios que, previamente, adquirirían a un precio menor. en este sentido el gobierno municipal, consciente de situación económica de nuestro país, ha tenido a bien hacer frente a esta situación promoviendo beneficios fiscales a favor de la población del municipio de Jocotitlán.

Por lo que, con base en lo dispuesto por el artículo 31, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual establece que el gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el periódico oficial, podrán condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región de un municipio o del estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias o aquellos de origen antropogénico. en este orden de ideas y conscientes de la situación económica inflacionaria nacional, ha tenido a bien hacer frente a esta situación autorizando a favor de la población del municipio de Jocotitlán, beneficios fiscales a través de una campaña de condonación de accesorios de contribuciones, durante el periodo del 08 de abril al 31 de diciembre de 2022, en los términos siguientes:

1. **Impuestos:** predial, sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, anuncios publicitarios, diversiones, juegos y espectáculos públicos.
2. **Contribución o aportación de mejoras por obras públicas:** para obra pública y acciones de beneficio social.
3. **Derechos:** registro civil, de desarrollo urbano y obras públicas, por servicios de rastro; por servicios de panteones, por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, recolección,





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"  
traslado y disposición final de residuos sólidos industriales y comerciales,  
servicios prestados por las autoridades de catastro.

Derivado de ello, se solicita a este cuerpo colegiado se sirva autorizar a la Tesorería Municipal para que realice las modificaciones programáticas y presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo expuesto en el presente punto de acuerdo, con base en lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 fracciones I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En uso de la voz, el presidente municipal constitucional, solicito al secretario del ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El secretario del ayuntamiento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, pregunto a los integrantes del ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido presidente municipal constitucional, sindica municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° regidores emiten su voto a favor.

Informo a usted presidente municipal constitucional que se aprueba y expide por unanimidad de votos de los integrantes del ayuntamiento los siguientes:

**ACUERDOS**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.**-Se aprueba la condonación del 100% de los accesorios, específicamente multas, recargos y gastos de ejecución a favor los contribuyentes que presenten adeudos en los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, sobre el pago de contribuciones municipales y se instruye al secretario del ayuntamiento para dar cumplimiento a la misma.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.**- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

El presidente solicita al secretario del ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El secretario del ayuntamiento informo que el siguiente punto es el referente al:

**PUNTO No. 4**

**INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTAMEN DE GIRO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4 fracción VII, 20, 20 bis y 20 ter de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 1, 2, 48 fracción XXIV, 49 y 96 quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 4, 315 párrafo primero y segundo del Bando Municipal de Jocotitlán; 1, 4, 9 y 22 fracción XXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán; 1, 5 y 6 del Reglamento del Comité Municipal de Dictamen de Giro del Ayuntamiento de Jocotitlán Estado de México.

El comité, es un órgano colegiado encargado de evaluar la información en el ámbito de su competencia, con la finalidad de establecer la factibilidad para el inicio y continuación óptima de unidades económicas para prestar sus servicios salvaguardando la integridad y la seguridad de la ciudadanía de nuestro municipio, tratándose de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato, rastros, así mismo unidades económicas destinadas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas previo análisis normativo multidisciplinario, a través de estudios técnicos y jurídicos necesarios en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, una vez emitidas las evaluaciones técnicas favorables, se procederá a emitir dictamen de procedencia jurídica del dictamen de giro, sustentado en las evaluaciones técnicas de factibilidad favorables, bajo los principios de legalidad, economía, sencillez, honradez, prontitud, imparcialidad y transparencia. es cuanto señor presidente.





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

En este orden de ideas, se propone con fundamento en el artículo 20 bis párrafo primero de ley de competitividad y ordenamiento comercial del Estado de México, que el comité municipal de dictamen de giro este integrado por los titulares de las siguientes dependencias de la administración pública municipal:

Nombre	Cargo
José Jesús Cedillo González	Presidente Municipal Constitucional
Consuelo González Casimiro	Directora de Desarrollo Económico
Diego Becerril González	Director de Desarrollo Urbano
José Eduardo Tafolla Alvarado	Director de Ecología
Michel Garduño González	Coordinador de Protección Civil y Bomberos
Mireya Monroy Monroy	Directora de Educación, Cultura y Salud
Alma Rosa Sánchez Martínez	Contralora Municipal
Karina Bernal Córdova	Representante del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción
Omar Esquivel Jaramillo	Presidente de la Asociación de Empresarios de la Zona Norte del Estado de México (Dueño de la Unidad Económica Super C y la Cava)
Germán Sánchez Martínez	Representante del Sector Empresarial (Dueño de la Unidad Económica ChilisMans)

En uso de la voz, el presidente municipal constitucional, solicito al secretario del ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El secretario del ayuntamiento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113,







"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, pregunto a los integrantes del ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido presidente municipal constitucional, sindica municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° regidores emiten su voto a favor.

Informo a usted presidente municipal constitucional que se aprueba y expide por unanimidad de votos de los integrantes del ayuntamiento los siguientes:

**ACUERDOS**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba la integración del Comité Municipal de Dictamen de Giro y se instruye al Secretario del Ayuntamiento para dar cumplimiento a la misma.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

El presidente solicita al secretario del ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El secretario del ayuntamiento informo que el siguiente punto es el referente al:

**PUNTO No. 5**

**PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (FORTAMUNDF 2022).**

*(Vertical column of signatures on the right side of the page)*

*(Signature on the left side of the page)*

*(Signature on the left side of the page)*

*(Signature on the left side of the page)*

*(Signature on the right side of the page)*





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que mediante gaceta del gobierno del 31 de enero de 2022, se dio a publicó el "acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2022", en el que se observa que el recurso asignado al Municipio de Jocotitlán, fue por la cantidad de \$54,664,501.82 ( cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos y un pesos 82/100 m.n.) y estaba distribuido de la siguiente manera:

<b>DISTRIBUCION FORTAMUNDF 2022</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2022</b>
PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO	9,420,000.00
PAGO DE NOMINA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	20,000,000.00
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUE VEHICULAR DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	1,000,000.00
PAGO DE ENERGIA ELECTRICA	3,900,000.00
PAGO DE COMBUSTIBLE DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	5,000,000.00
ADQUISICION DE UNIFORMES ,EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	2,000,000.00
SEGUROS PARA POLICIAS	200,000.00
SEGUROS DE SEGURIDAD PUBLICA	300,000.00
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PARA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1,000,000.00
PAGO DE COMBUSTIBLE PARA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	3,000,000.00
DEUDA PUBLICA PROVEEDORES 2020 Y 2021	5,162,501.82
PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTO POR CONCEPTO DE AGUA	432,000.00
PAGO DE CAEM	1,200,000.00
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	1,000,000.00
ADQUISICION DE CAMARAS DE VIGILANCIA	1,000,000.00
ESTUDIOS Y ANALISIS CLINICOS	50,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>54,664,501.82</b>





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Sin embargo, dicha asignación se modificó a la baja mediante el acuerdo publicado en la gaceta del gobierno del 17 de marzo de 2022, en el que se advierte que el nuevo monto asignado al Municipio de Jocotitlán es por la cantidad de \$51,717,721.14 (cincuenta y un millones setecientos diecisiete mil setecientos veintiún pesos 14/100 m.n.) existiendo una diferencia de \$2,946,780.68 (dos millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta pesos 68/100 m.n.)

Con base en lo anterior, resulta importante modificar la distribución de los recursos del **FORTAMUNDF 2022**, autorizado en la Primera Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha veintidós de febrero de 2022, a fin de que se ajuste al nuevo monto

asignado al municipio, donde se eliminan los recursos destinados a la reparación y mantenimiento de alumbrado público, así como se disminuye el monto destinado a la deuda pública con proveedores 2020 y 2021; conceptos que se buscará cubrir con otras fuentes de financiamiento, dando prioridad a la atención de las necesidades vinculadas con la Seguridad Pública de los habitantes del Municipio de Jocotitlán.

En uso de la voz, el presidente municipal constitucional, solicito al secretario del ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El secretario del ayuntamiento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, pregunto a los integrantes del ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido presidente municipal constitucional, sindica municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° regidores emiten su voto a favor.

Informo a usted presidente municipal constitucional que se aprueba y expide por unanimidad de votos de los integrantes del ayuntamiento los siguientes:

**ACUERDOS**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-Se aprueba la modificación a la distribución del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones**





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"  
territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022 (FORTAMUNDF 2022),  
y se instruye al Secretario del Ayuntamiento para dar cumplimiento a la misma.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

El presidente solicita al secretario del ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El secretario del ayuntamiento informo que el siguiente punto es el referente al:

**PUNTO No. 6**

**PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2022.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Considerando que en el calendario de labores publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 22 de diciembre del 2021, se establecen días de descanso obligatorio derivados de la primera etapa del primer periodo vacacional del día 11 al 15 de abril del año 2022; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, 123 apartado b, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 81 de la Ley Federal del Trabajo; 66 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y municipios; 12 del código de procedimientos administrativos del estado de México y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone que durante la segunda etapa del primer periodo vacacional el ayuntamiento constitucional de Jocotitlán, Estado de México, se declare periodo vacacional del 18 al 22 de abril de 2022, para los servidores públicos, con excepción de aquellas áreas que por la naturaleza de sus funciones relacionadas con los servicios públicos y asuntos urgentes, seguirán presentándose con regularidad por el personal de guardia que determine el titular de cada una de las áreas de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

En uso de la voz, el presidente municipal constitucional, solicito al secretario del ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El secretario del ayuntamiento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, pregunto a los integrantes del ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido presidente municipal constitucional, sindica municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° regidores emiten su voto a favor.

Informo a usted presidente municipal constitucional que se aprueba y expide por unanimidad de votos de los integrantes del ayuntamiento los siguientes:

**ACUERDOS**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba la segunda etapa del primer periodo vacacional 2022, y se instruye al Secretario del Ayuntamiento para dar cumplimiento a la misma.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

El presidente solicita al secretario del ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El secretario del ayuntamiento informo que el siguiente punto es el referente al

**PUNTO No. 7**





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DE LA COMUNIDAD DE HUOMETLA.**

De conformidad con lo establecido en la fracción decima tercera de la convocatoria para la elección de Delegados del Municipio de Jocotitlán, publicada en fecha 15 de marzo del año 2022, la cual establece que en caso de que no se presenten planillas, no exista, las condiciones de seguridad o tranquilidad para llevar a cabo la elección, el ayuntamiento mediante sesión de cabildo designara a uno o varios vecinos de la delegación, que les habrá de fungir como Delegados y Subdelegados Municipales, porque mediante acta circunstanciada quedo de la siguiente forma:

Siendo las catorce horas del día primero de abril de dos mil veintidós, estando reunidos en la sala de cabildos, ubicada en el interior del palacio municipal, los CC. Virginia Sandoval Nava, Ubaldo Osornio Javier, Daniel Nava Cid, Eduarda Córdoba Monroy, Felipe Sánchez Maldonado, Juan Sandoval Nava, Enrique Fabián Nava, Basilio Maldonado Antonio y Acela Urbina Nicolás, todas y todos ellos vecinos de la comunidad de Huemetla, quienes por propia voluntad se reúnen para que de manera pacífica acordar la conformación de quienes fungirán como delegados propietarios y suplentes, así como los integrantes del COPACI como propietarios y suplentes; llegando todos a un acuerdo común por el bien y desarrollo de la comunidad de Huemetla, sin llegar a una situación de violencia, buscando siempre el bien común; quedando integrados de la siguiente manera :

DELEGACIÓN HUOMETLA 2022 -2024			
NOMBRE		CARGO	
FELIPE MALDONADO	SÁNCHEZ	PRIMER PROPIETARIO	DELEGADO
ENRIQUE FABIÁN NAVA		SUPLENTE PRIMER DELEGADO	
JUAN SANDOVAL NAVA		SEGUNDO PROPIETARIO	DELEGADO
VALENTINA LÓPEZ CRUZ		SUPLENTE SEGUNDO DELEGADO	

COPACI HUOMETLA 2022 – 2024		
NOMBRE		CARGO
JANETH MONROY	MONTOYA	PRESIDENTE





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

SANTOS ANDERE	SEGUNDO	SUPLENTE PRESIDENTE	DEL
NICOLÁS GARCÍA NAVA		SECRETARIO	
ACELA URBINA NICOLÁS		SUPLENTE SECRETARIO	DEL
DANIEL NAVA CID		TESORERO	
OFELIA DÁVILA OSORNIO		SUPLENTE TESORERO	DEL

En uso de la voz, el presidente municipal constitucional, solicito al secretario del ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El secretario del ayuntamiento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, pregunto a los integrantes del ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa de este

punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido presidente municipal constitucional, sindica municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° regidores emiten su voto a favor.

Informo a usted presidente municipal constitucional que se aprueba y expide por unanimidad de votos de los integrantes del ayuntamiento los siguientes:

**ACUERDOS**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba la designación de las autoridades auxiliares de la comunidad de Huemetla y se instruye al Secretario del Ayuntamiento para dar cumplimiento a la misma.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"  
**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

El presidente solicita al secretario del ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El secretario del ayuntamiento informo que el siguiente punto es el referente al:

**PUNTO No. 8**

**PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES SIN DEDUCCIÓN ALGUNA PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 (AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL).**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se somete a consideración la siguiente como parte del derecho fundamental al trabajo, nuestra carta magna reconoce en los artículos 123 apartado B y 127 que los Servidores Públicos de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus Administraciones Paramunicipales, Fideicomisos Públicos, Instituciones y Organismos Autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable







"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"  
por el desempeño de su función, empleo cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Dicha remuneración además de ser determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes considerará entre otras retribuciones o remuneraciones, el pago de cualquier percepción en efectivo como lo es la prima vacacional y el aguinaldo; los cuales se determinan con base en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6, 56 fracción iv, 66, 78 y 81 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; razón por lo cual, las entidades y dependencias públicas deben dar cumplimiento a dichos preceptos legales a fin de velar en todo momento por el beneficio de los trabajadores.

Aunado a lo interior, es necesario puntualizar que el país se encuentran a una distancia lejana de una recuperación económica plena, derivado de las perspectivas económicas de crecimiento mundial que se han deteriorado aún más conforme se intensifican los desafíos inflacionarios y los conflictos entre países, si bien los vínculos comerciales no son relativamente fuertes en el caso de México, el impacto de dicho conflicto ya se está sintiendo principalmente en los ingresos públicos y en los precios del consumidor.

Lo anterior impacta directamente en la economía de la sociedad, por lo que nos ocupa a buscar acciones en beneficio de los Servidores Públicos del Municipio de Jocotitlán, correspondientes a la prima vacacional y el aguinaldo sin deducción alguna, por lo que esto permitirá un beneficio económico.

Con base en lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 112 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba el pago de prestaciones sin deducción alguna para todos los

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DOY FE

**C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. ELISA JUAN LAUREANO**  
**SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ**  
**PRIMER REGIDOR**

**C. BEATRIZ MORENO SÁNCHEZ**  
**SEGUNDA REGIDORA**

**C. VÍCTOR ALFONSO ESQUIVEL**  
**VELÁZQUEZ**  
**TERCER REGIDOR**

**C. PERLA ISABEL ORTIZ NAVARRO**  
**CUARTA REGIDORA**

**C. LEILANI AYLIN LOPEZ GONZÁLEZ**  
**QUINTA REGIDORA**

**C. GUADALUPE AZUCENA HINOJOSA**  
**SERVÍN**  
**SEXTA REGIDORA**

**C. RIGOBERTO HERMENEGILDO SEGUNDO**  
**SÉPTIMO REGIDOR**

**C. OSCAR CARRILLO NIETO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

